



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por Prevención ART S.A. en las causas 'Pujol, Marcelo Eloy c/ Prevención ART S.A. s/ accidente - ley especial' y CNT 49443/2011/1/RH1 'Calderón Ruiz, Alicia c/ prevención ART S.A. y otro s/ accidente - acción civil'; y por Prevención ART S.A., en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT en las causas CNT 77308/2016/1/RH1 'Molina, Nora Esther c/ ART Interacción S.A. s/ accidente - ley especial'; CNT 49425/2014/1/RH1 'Méndez, Sebastián Gonzalo c/ ART Interacción S.A. s/ accidente - ley especial'; CNT 56068/2012/1/RH1 'Acosta, Sonia Raquel c/ Aseguradora de Riesgos del Trabajo Interacción S.A. y otro s/ accidente - ley especial'; CNT 4972/2016/1/RH1 'Gómez, José Oscar c/ ART Interacción S.A. s/ accidente - ley especial'; CNT 47312/2012/1/RH1 'De las Heras, Cristian Ezequiel c/ Aseguradora de Riesgos del Trabajo Liderar S.A. s/ accidente - ley especial'; CNT 57606/2016/1/RH1 'Díaz, María Ester c/ ART Liderar S.A. y otros s/ accidente - ley especial' y CNT 59639/2014/1/RH1 'Ibáñez, Ángel Alberto c/ ART Interacción S.A. s/ accidente - acción civil'", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los cuestionamientos de las apelantes vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa "Lacuadra" (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles las quejas, procedentes los recursos extraordinarios y se dejan sin efecto las sentencias apeladas con el alcance

indicado. Costas por su orden en atención a la naturaleza de la cuestión planteada. Reintégrese los depósitos. Vuelvan los autos principales al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicten nuevos pronunciamientos con arreglo al presente. Remítanse las quejas junto con los principales. Notifíquese y cúmplase.